

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 30/11/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GZK1X-K3SQ1-76PZV Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:53 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 08:04 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 09:23	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 09:23



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

ALCALDE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES / CONCEJALAS

D^a. María José Hernández Vila
D. Sergio Burguet López
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández
D^a. M^a Dolores Martínez Sanchis
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Pilar Loeches Cabrera
D. José Ferrerons Delhom
D. José Miguel Ferris Estrems
D. Valero Eustaquio Juan
D^a. M^a Azucena Muñoz Sanfélix
D^a. María José Hernández Ferrer
D. Juan Matías Rodglá Martínez
D. Rafael Rodríguez Ramón
D. Jorge Tejedor Bernardino
D. David Francisco Ramón Guillen

SECRETARÍA

D. Antonio Rubio Martínez

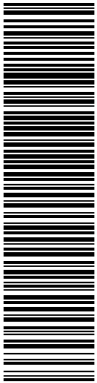
En el municipio de Albal, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete siendo las veinte horas y siete minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales y concejalas que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la publicación de la Convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.

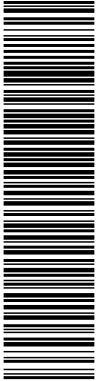
Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la Sesión anterior correspondiente al día 14 de noviembre de 2017 que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE 2017.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540113 GZK1X-K3SQ1-76PZV AC3B78263824AE7BA5F01B841913B07746A5E6639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 30/11/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GZK1X-K3SQ1-76PZV Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:53 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 08:04 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 09:23	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540113 GZK1X-K3SQ1-76PZV AC3B78263824AE7BA5F01B841913B07746A5E6639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe trimestral emitido por la Tesorera municipal con fecha 19 de octubre de 2017, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades locales (Ley 15/2010) correspondiente al tercer trimestre de 2017 del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, el Pleno se da por enterado del informe de la tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades locales y de que se dé la publicidad relacionada en el informe, así como de que se traslade junto con los anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Generalitat, (Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic).

3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS “ANTONIO Y JULIO MUÑOZ GENOVÉS” CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe trimestral emitido por la Tesorera municipal con fecha 19 de octubre de 2017, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades locales (Ley 15/2010) correspondiente al tercer trimestre de 2017 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, el Pleno se da por enterado del informe de la tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades locales y de que se dé la publicidad relacionada en el informe, así como de que se traslade junto con los anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Generalitat, (Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic).

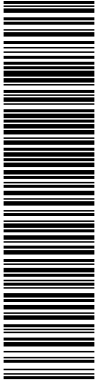
4. DAR CUENTA DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018 (EXPEDIENTE 2017/3215).

Se da cuenta de la resolución de la alcaldía 2017/2349, de 25 de octubre de 2017, por la que se aprueba el calendario fiscal de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2018 que en su parte dispositiva establece:

“Primero.- Aprobar el siguiente calendario fiscal de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva para el ejercicio 2018:

- Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2018: Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados)

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 30/11/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GZK1X-K3SQ1-76PZV Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:53 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 08:04 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 09:23	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540113 GZK1X-K3SQ1-76PZV AC3B78263824AE7BA5F91B841913B97746A5E6639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

- Del 2 de mayo al 2 de agosto de 2018: Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica

- Del 18 de julio al 18 de septiembre de 2018: Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

- Del 27 de septiembre al 27 de noviembre de 2018: Impuesto sobre Actividades Económicas.

Segundo.- Publicar el contenido de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la Web Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA DE TEATRO DE ALBAL (EXPEDIENTE 2017/3188).

Vista la propuesta del concejal delegado de Cultura, de fecha 3 de noviembre de 2017 que parcialmente transcrita dice:

“Visto el informe de la técnica de Cultura, en el que indica:

1. Que la Escuela de Teatro tendrá lugar a la casa de Cultura para varios grupos y varias sesiones de dos días, actualmente los lunes y miércoles, de cada semana, excepto los festivos, en un período anual de diez meses, con una asistencia aproximada de 60 alumnos, con unos ingresos previstos de unos 800,00 € mensuales.

2. Que existe dotación presupuestaria suficiente por el importe total del contrato de prestación del servicio.

3. Que dado que el servicio de la escuela de teatro cubre necesidades sociales y de interés público, así como benéfico como es la atención a los niños/as de la población en período no docente, le es de aplicación el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo, antes mencionado “cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por bajo del límite previsto en el apartado anterior, en estos casos se deberá consignar las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si hubiera”.

PROPONE la aprobación al Pleno de los precios públicos de la Escuela de Teatro de la localidad de Albal por los siguientes importes:

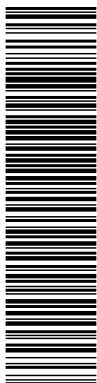
Curso de una hora y media diaria (dos días semanales) 25,00 € al mes

Curso de una hora diaria (dos días semanales) 15,00 € al mes”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por once votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Ramón Guillen), una

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 30/11/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GZK1X-K3SQ1-76PZV Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:53 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 08:04 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 09:23	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540113 GZK1X-K3SQ1-76PZV AC3B7826324AE7BA5F01B841913B07746A5E6639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



abstención (Sr. Tejedor Bernardino) y cinco votos en contra (Sra./Sres. Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix y Rodríguez Ramón) acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial los precios públicos de la Escuela de Teatro de la localidad de Albal por los siguientes importes:

Curso de una hora y media diaria (dos días semanales)	25'00 Euros/mes.
Curso de una hora diaria (dos días semanales)	15'00 Euros/mes.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y página web municipal, para que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias a la misma. De no presentarse reclamación, alegación o sugerencia alguna, se considerará aprobada definitivamente de forma automática, sin perjuicio de su publicación oficial.

Tercero.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Gestión tributaria, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

6. ADHESIÓN A LA XARXA D'EMISSORES MUNICIPALS VALENCIANA (EXPEDIENTE 2017/3275).

Vista la propuesta del concejal delegado de Modernización Local y Medio Ambiente, de 15 de noviembre que parcialmente transcrita dice:

“El Ayuntamiento de Albal está autorizado por la secretaría autonómica de Comunicación para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia modulada 93.7 Mhz y es titular de una emisora de radio (Radio Sol) en virtud de la resolución de 23 de octubre de 2017.

Por otro lado, se encuentra adherido a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias

El pasado veinte de abril de 2017 se reunió en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV), con el objetivo de potenciar la comunicación radiofónica de proximidad, el asesoramiento para la regularización de las emisoras y la colaboración y apoyo de programación; y el pasado 31 de mayo se constituyó la Comisión de funcionamiento.

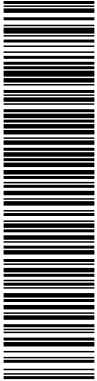
De conformidad con las normas de funcionamiento, la Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV) se constituye como un espacio común para impulsar y mejorar el servicio que prestan las emisoras municipales de radio y tiene como objetivo coordinar las necesidades, demandas y nuevos retos de las emisoras municipales, y en especial los de fomentar la actividad de las emisoras, potenciar su función de servicio público y generalizar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

La Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV) está integrada por emisoras de titularidad municipal, que manifiestan expresamente su voluntad de pertenencia.

La Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV) dispone de un reglamento que despliega las normas de funcionamiento y los aspectos de estructura organizativa necesarios para su gestión y actividad.

Con el ánimo de trabajar conjuntamente con el resto de emisoras municipales y trazar de manera global, las estrategias de participación, comunicación e información local, resulta imprescindible formar parte de la Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV) partiendo de la base de que la unión de las emisoras municipales

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 30/11/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GZK1X-K3SQ1-76PZV Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:53 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 08:04 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 09:23	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540113 GZK1X-K3SQ1-76PZV AC3B78263824AE7BA5F01B841913B07746AE6E639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5

en un foro como éste permitirá arbitrar herramientas para coordinar la comunicación y la información, en beneficio de nuestros vecinos.

De conformidad con el artículo 8 de las normas de funcionamiento de la Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV), se integra por las emisoras cuya titularidad corresponde a los Ayuntamientos o a otras entidades locales de la Comunidad Valenciana y la condición de socio se adquirirá mediante comunicación de adhesión de la entidad local titular de la emisora a la Secretaría general de la Federación Valenciana de Municipios y Provincia mediante decreto o acuerdo plenario.

La representación de cada entidad local en la Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV) corresponde al alcalde quien podrá delegar en un miembro de la Corporación Municipal o personal técnico de la emisora.

Siendo de extraordinario interés la integración del Ayuntamiento de Albal y de su emisora Radio Sol en la Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV), en consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.- Manifiestar la voluntad expresa del Ayuntamiento de Albal de adherirse a la Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV) y, en consecuencia, adquirir la condición de socio.

Segundo.- Delegar la representación que el Ayuntamiento de Albal tiene a través de la presidencia en favor del concejal de Modernización Local y Medio Ambiente, Joel García Fernández

Tercero.- Notificar este acuerdo en la Secretaría General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Manifiestar la voluntad expresa del Ayuntamiento de Albal de adherirse a la Red de Emisoras Municipales Valencianas (XEMV) y, en consecuencia, adquirir la condición de socio.

Segundo.- Delegar la representación que el Ayuntamiento de Albal tiene a través de la presidencia en favor del concejal de Modernización Local y Medio Ambiente, Joel García Fernández.

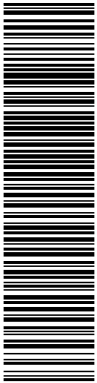
Tercero.- Notificar este acuerdo a la Secretaría General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7. MOCIÓN GRUPO POLÍTICO SOM ALBAL SOBRE LA CONDENA A LAS AGRESIONES FASCISTAS EL DÍA 9 DE OCTUBRE Y PARA LA DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES PÚBLICAS (EXPEDIENTE 2017/3248).

Vista la moción presentada por el portavoz del grupo político municipal Somos que parcialmente transcrita dice:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 30/11/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GZK1X-K3SQ1-76PZV Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:53 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 08:04 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 09:23	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540113 GZK1X-K3SQ1-76PZV AC3B78263824AE7BA5F01B841913B07746A5E6639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6

“El lunes 9 de octubre en la ciudad de Valencia la extrema derecha reventó violentamente la tradicional manifestación convocada por la Comissió 9 d’octubre bajo el lema “Si al Valencià”. Una manifestación que se presentaba tensa por los últimos acontecimientos en Cataluña y que, finalmente, utilizó la extrema derecha valenciana para agredir a los asistentes a una manifestación pacífica y lúdica que se que se celebra anualmente desde el principio de la democracia.

Esta contramanifestación, sin permiso, estuvo encabezada por individuos de ultraderecha. Echando mano de sus comportamientos violentos habituales para tratar de amedrentar a la ciudadanía, al final consiguieron aislar a una parte de los y las manifestantes pacíficos del 9 O y llegaron a agredir físicamente a varios manifestantes e incluso a periodistas. Y, una vez dispersos se dirigieron al Parterre, impidieron que la manifestación finalizara donde tradicionalmente se da lectura del manifiesto, teniendo que desviarse hasta la plaza de América, mientras continuaron asediados por gente con banderas españolas que seguían insultando, amenazando y agrediendo a manifestantes y prensa.

En todos estos incidentes, resultó muy llamativa la falta de actuación de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad del Estado, que solo actuaron en momentos puntuales, dejó que los fascistas provocaran y agredieran a personas que estaban manifestándose cívica y pacíficamente.

Ante estos hechos, considerando que siempre corresponde a los poderes públicos la lucha y denuncia inequívoca y activa contra cualquier tipo de racismo, discriminación racial, xenofobia y cualquiera otra forma de intolerancia y delitos de odio por razones ideológicas. Además de que la Administración Local, como ocurre con buena parte de las cuestiones que transcurren en el día a día, es la que se enfrenta de forma más directa con este tipo de cuestiones y sobre la que recae la función crucial de prevención y sensibilización de la opinión pública respecto de la intolerancia y la discriminación.

Por todo lo expuesto presentamos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primero.- Este Ayuntamiento acuerda condenar los actos violentos ocurridos el pasado 9 de Octubre en Valencia. Pues se trata de actos de intolerancia y violencia ideológica y de conductas antidemocráticas que solo buscan erosionar la convivencia y la democracia, además de conseguir determinados réditos políticos.

Segundo.- Este Ayuntamiento también acuerda instar a todas las Instituciones para no solo la aplicación diligente de la ley, también a mantener una especial sensibilidad y contundencia contra este tipo de comportamientos y actitudes antidemocráticas.

Tercero.- Pedir la dimisión del delegado del Gobierno, Juan Carlos Moragues, por no garantizar la seguridad y el derecho de manifestación, así como por permitir la contramanifestación de la extrema derecha.

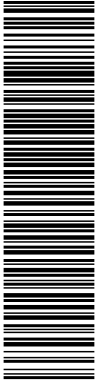
Cuarto.- Dar traslado a los grupos parlamentarios de les Corts Valencianes y del Congreso de los Diputados.

Quinto.- Dar traslado al Ministro y a la Ministra de la Presidencia para las Administraciones Territoriales”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria del día 16 de noviembre de 2017.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta y en los términos acordados en la Junta de Portavoces se acuerda por unanimidad de los

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 30/11/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GZK1X-K3SQ1-76PZV Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:53 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 08:04 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 09:23	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540113 GZK1X-K3SQ1-76PZV AC3B78263824AE7BA5F01B841913B07746A5E6639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



7

miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptar la moción como institucional suprimiendo el apartado tercero de la parte dispositiva propuesta.

Posteriormente, previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Condenar los actos violentos ocurridos el pasado 9 de Octubre en Valencia. Pues se trata de actos de intolerancia y violencia ideológica y de conductas antidemocráticas que solo buscan erosionar la convivencia y la democracia, además de conseguir determinados réditos políticos.

Segundo.- Instar a todas las Instituciones para no solo la aplicación diligente de la ley, también a mantener una especial sensibilidad y contundencia contra este tipo de comportamientos y actitudes antidemocráticas.

Tercero.- Dar traslado a los grupos parlamentarios de les Corts Valencianes y del Congreso de los Diputados.

Cuarto.- Dar traslado al Ministro del Interior y a la Ministra de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

8. MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS SOBRE LA CONDENA A LOS ACTOS VIOLENTOS DEL PASADO 9 DE OCTUBRE (EXPEDIENTE 2017/324).

En los términos acordados en la Junta de Portavoces se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, retirar el presente punto del orden del día.

9. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO COMPROMÍS SOBRE LA CONDENA A LOS ACTOS VIOLENTOS OCURRIDOS EL DÍA 9 DE OCTUBRE (EXPEDIENTE 2017/3328).

En los términos acordados en la Junta de Portavoces se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, retirar el presente punto del orden del día.

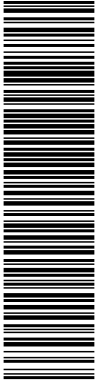
A propuesta del señor alcalde se acuerda alterar el orden de tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día y tratar en primer lugar el punto correspondiente al despacho extraordinario.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previas las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, se procede a la votación de la urgencia que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y se acuerda la inclusión del siguiente asunto no incluido en el orden del día:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 30/11/2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GZK1X-K3SQ1-76PZV Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:53 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 08:04 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 09:23

ESTADO
FIRMADO
01/12/2017 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540113 GZK1X-K3SQ1-76PZV AC3B78263824AE7BA5F01B841913B07746A5E6639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



8

A.) Ratificación de las resoluciones de la alcaldía 2017/2361 y 2017/2638 de 30 de noviembre de 2017 por la que se acuerda la devolución de la mitad del complemento específico minorado en aplicación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado mediante acuerdo plenario de 26 de junio de 2012.

Por el señor alcalde se propone a los miembros de la Corporación la ratificación de la resolución de la alcaldía número 2017/2361 de 30 de noviembre de 2017 por la que se acuerda, en los términos de la Disposición Adicional vigésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio de 2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la devolución de la mitad del complemento específico minorado durante los meses de julio de 2012 a junio de 2013 en ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado en sesión plenaria de 26 de junio de 2012 y se reconoce la obligación y ordena el pago y de la resolución de la alcaldía número 2017/2638, que corrige un error material de la anterior que en su parte dispositiva establecen:

“Primero.- Acordar, en los términos de la Disposición Adicional vigésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio de 2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la devolución de la mitad del complemento específico minorado durante los meses de julio de 2012 a junio de 2013 en ejecución de las medidas contenida en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado en sesión plenaria de 26 de junio de 2012, que asciende a la cantidad de 69.486’45 Euros tal y como consta en la relación incorporada al expediente 2017/3565 donde se detalla el importe que corresponde a cada empleado.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente y ordenar el pago de las obligaciones reconocidas tras la aplicación de los embargos de créditos de otras Administraciones Públicas que procedan, salvo los casos en los que de conformidad con la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, proceda la tramitación del correspondiente expediente de compensación.

Tercero.- Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

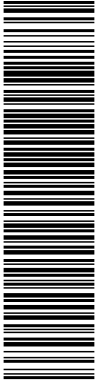
Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía número 2017/2361 de 30 de noviembre de 2017 por la que se acuerda, en los términos de la Disposición Adicional vigésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio de 2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la devolución de la mitad del complemento específico minorado durante los meses de julio de 2012 a junio de 2013 en ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado en sesión plenaria de 26 de junio de 2012 y se reconoce la obligación y ordena el pago y de la resolución de la alcaldía número 2017/2638, que corrige un error material de la anterior.

Segundo.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de PLENO del día 30/11/2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GZK1X-K3SQ1-76PZV Fecha de emisión: 11 de julio de 2018 a las 14:14:53 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 08:04 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 01/12/2017 09:23	ESTADO FIRMADO 01/12/2017 09:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 540113 GZK1X-K3SQ1-76PZV AC3B78263824AE7BA5F01B841913B07746A5E6639) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



9

11. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL DÍA 16/09/2017 HASTA EL DÍA 15/11/2017, AMBOS INCLUIDOS.

En el ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, desde la resolución número 1988, de 18 de septiembre de 2017, hasta la resolución número 2502, del 15 de noviembre de 2017 que han sido facilitadas mediante copia en soporte informático.

Previa las deliberaciones que se recogen en el anexo a la presente acta, el Pleno de la Corporación se da por enterado.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en el CD de audio anexo a la presente acta.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen